



Exp.: A/SER-012847/2019

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE LA LXXXII SUBASTA NACIONAL DE GANADO SELECTO”. AÑO 2019.

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 letra e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los expedientes de contratación, se justificara adecuadamente la necesidad del contrato y para los contratos de servicios, la insuficiencia de medios mediante el correspondiente informe.

Además, según establece el artículo 63.3 de la LCSP (Ley 9/2017), dicho informe de insuficiencia de medios tiene que formar parte de la información relativa de los contratos que deberá publicarse en el Perfil del contratante.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid tiene asignadas entre otras funciones, las competencias en orientación, fomento y asesoramiento en materia de producciones agrícolas y ganaderas.

De acuerdo con lo anterior, impulsa políticas dirigidas a promover el desarrollo del sector ganadero, orientadas todas ellas tanto a mantener su competitividad, como al desarrollo socioeconómico de nuestras zonas rurales.

En este contexto, desde la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se llevan a cabo un conjunto de actuaciones entre las que se encuentra la realización de la **Subasta Nacional de Ganado Selecto**, que se celebra anualmente en el recinto ferial del Centro de Transferencia Tecnológica de Colmenar Viejo adscrito al IMIDRA y que este año cumple su **LXXXII edición**.

La producción ganadera constituye una de las bases de la producción agraria en la Comunidad de Madrid, de gran relevancia económica, social y ambiental, contribuyendo en gran medida a la fijación de la población en el medio rural.

Un punto clave de dicha producción ganadera, es la potenciación de la rentabilidad de las producciones a través de la selección y la mejora genética, que se hace posible mediante la adquisición de reproductores pertenecientes a razas puras de ganado.



La Administración en esa línea, proporciona una serie de ayudas encaminadas a fomentar estas manifestaciones ganaderas y estimular directamente las acciones propias de la selección en ganadería, así como su proyección internacional.

La celebración de estos certámenes de ganado de raza pura es una de las herramientas básicas para la mejora de la cabaña ganadera. Estos encuentros facilitan que el progreso de la mejora genética sea accesible a todos los ganaderos mediante la adquisición de animales de alto valor genético en subasta pública, poniéndose así de manifiesto los logros conseguidos por las asociaciones de criadores.

Además, la Subasta Ganadera es un excelente marco para favorecer la competitividad de las explotaciones, ayudando a los ganaderos que realizan mejora genética a poner a disposición del resto de ganaderos, unos ejemplares que han sido seleccionados para transmitir a sus descendientes las mejores cualidades de cada raza, aumentando sus producciones y mejorando sus reproductores, consiguiendo que las explotaciones que adquieran estos animales sean capaces de rentabilizar más eficazmente sus ganaderías.

A la vista de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el contrato, en el que se especifica la fecha y el horario de la Subasta Ganadera (que se desarrollará en fin de semana) y teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de la misma, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no puede prestar con sus propios medios este servicio, por lo que ha de recurrir a una contratación externa para su ejecución.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

